

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 217119 VCMCM-LMCSS-AWL9C 30781A744032763A2FA99CE323DD83F8CFB11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.pdp.dipucuenca.es/portal/ndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2020/S0304E14/119
Fecha Expdte.: 28/08/2020

DECRETO	
Área:	DESARROLLO PROVINCIAL
Procedimiento:	Subvenciones_concesion_directa_nominativa_CEOE_Asociacion_Jovenes_Empresarios_(AJE)_Vivero_2020.
Asunto:	Decreto de concesión subvenciones 2020

Dña. Elena Carrasco Valera, Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación de Cuenca, nombrada mediante decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial número: 2019/3492, emitido en fecha 5 de julio de 2019, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 15.2 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, he resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar y comprometer el gasto y en consecuencia proceder a la concesión de una subvención a favor de la Asociación de Jóvenes Empresarios de Cuenca (AJE CUENCA), con CIF G16188872, por importe de **12.000,00 € (DOCE MIL EUROS)** para el mantenimiento del Vivero de Empresas de titularidad de AJE CUENCA en la localidad de Cuenca, por actividades realizadas desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Son objeto de la presente subvención los gastos originados por el mantenimiento del vivero de empresas de titularidad de AJE Cuenca, en la localidad de Cuenca.

TERCERO: El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.433.4800062 denominada SUBVENCIÓN A AJE: MANTENIMIENTO VIVERO DE CUENCA, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2020.

CUARTO: El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Pago anticipado del 50% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
2. El pago del 50% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO: AJE CUENCA presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda antes del día 1 de diciembre de 2020, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad, durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DECRETO CONCESION	IDENTIFICADORES Nº: 2020/488	
OTROS DATOS Código para validación: VCMCM-LMCSS-AWL9C Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 31/08/2020 12:02 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 31/08/2020 13:57	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 217119 VCMCM-LMCSS-AWL9C 30781A744032763A2FA99CE32DD83F8CFB11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedepdp.dipucuenca.es/portal/IndEstadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1



Expediente
Nº Expdte.: 2020/S0304E14/119 Fecha Expdte.: 28/08/2020

días y horario realizado.

- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - o Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - o Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

Esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para el importe subvencionado procedente de otra Administración Pública o entes públicos nacionales o europeos.

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

Se podrá justificar un 15% de la totalidad de la subvención concedida con personal propio.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones, y siendo adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

SSEXTO: Con la finalidad de que las actuaciones se realicen con coordinación entre AJE CUENCA y el Patronato de Desarrollo Provincial, se seguirán las siguientes normas:

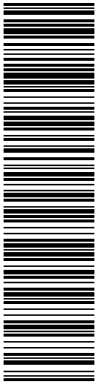
- Se realizarán reuniones de seguimiento de las actuaciones objeto de subvención con carácter bimestral.
- El Patronato participará activamente, a través de las reuniones de seguimiento en la planificación de actuaciones, a través de la elaboración conjunta de una programación de actividades, y en la ejecución y seguimiento de las mismas.
- Coordinación para la publicidad en prensa, con un mínimo de 4 actuaciones. Las actuaciones realizadas se publicarán, resaltando la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca.

SSEXTIMO: En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO DECRETO CONCESION	IDENTIFICADORES Nº: 2020/488
OTROS DATOS Código para validación: VCMCM-LMCSS-AWL9C Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Elena Carrasco Valera, Diputada de Desarrollo Territorial y Empleo, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 31/08/2020 12:02 2.- Verónica Hortelano Martínez, Secretario General en funciones, del PAT. DESARROLLO PROVINCIAL.Firmado 31/08/2020 13:57
	ESTADO FIRMADO 31/08/2020 13:57



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 217119 VCMCM-LMCSS-AWL9C 30781A744032763A2FA99CE32DD83F8CFB11) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedepdp.dipucuenca.es/portal/ndEstatica.do?opc_id=279&eml_id=1&idoma=1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Expediente

Nº Expdte.: **2020/S0304E14/119**
Fecha Expdte.: **28/08/2020**

En nombre del Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca tratamos la información que nos facilita con el fin de prestarles el servicio solicitado. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en Patronato de Desarrollo Provincial de la Diputación de Cuenca estamos tratando sus datos personales, por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios.